



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AOMSAA EX-2022-00686041- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El concurso que se tramitó en las actuaciones de referencia, dispuesto para cubrir cargos docentes de categoría 3667/1, en la Secretaría de Extensión de esta Facultad, por aplicación de las Actas Paritarias Nros. 13, 22 y 40;

Y CONSIDERANDO:

Que en el concurso referido, cuyo dictamen fue aprobado por RD-2022-1887-E-UNC-DEC#FCE la Lic. Silvia Eliana Huanchicay y la DG Daiana Anahí Vara accedieron al orden de mérito;

Que la señora Secretaria de Asuntos Académicos, Dra. Rosa Argento, solicita por NO-2023-00456915-UNC-SAA#FCE la aplicación del mencionado orden de mérito, para el pase a planta permanente de las agentes mencionadas y para cumplir funciones en la referida Secretaría;

Que resulta conveniente aplicar el orden de mérito, para cubrir la elevada demanda de tareas, en diferentes sectores de dicha Secretaría;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art. 40° de la Ordenanza HCS N° 07/2012, con relación a la vigencia del orden de mérito resultante del concurso;

Que se han cumplimentado todas las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar por aplicación del orden de mérito, a la Lic. Silvia Eliana Huanchicay DNI N° 24.211.520 y a la DG Daiana Anahí Vara DNI 37.295.050 en sendos cargos docentes de Categoría 3667/1 para desempeñar funciones en la Secretaría de Asuntos Académicos y en Departamentos Docentes respectivamente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ordenanza HCS N° 07/2012.

Art. 2°.- Dejar sin efecto los contratos de locación de servicios docente retribución única (con relación de empleo público), suscriptos con la Lic. Huanchicay aprobado por RD-2022-1693-E-UNC-DEC#FCE y con la srta. Vara, que fuera aprobados por RD-2022-1695-E-UNC-DEC#FCE, a partir de la fecha de alta en los cargos docentes.

Art. 3°.- Las agentes designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección de Personal, a Secretaría de Asuntos Académicos, notifíquese electrónicamente a las agentes designadas y archívese.